



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 136-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 25 de abril de 2025

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 16-2025, de fecha 25 de abril de 2025, Carta N° 018-2025-DU-UNCA/MJTA, de fecha 10 de abril de 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la UNCA, establece que: *Son autoridades competentes del procedimiento de investigación y sanción del hostigamiento sexual las siguientes:*

1. *Secretaría de Instrucción.*
2. *Comisión Disciplinaria para actos de Hostigamiento Sexual.*
3. *Tribunal Disciplinario;*

Que, el Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la UNCA, en su artículo 38 señala que: *El Tribunal Disciplinario, es el Órgano que conoce y resuelve el recurso de apelación en segunda y última instancia, interpuesta por las partes que intervienen en el procedimiento administrativo disciplinario en materia de hostigamiento sexual. Está integrado por cinco (5) Miembros Titulares y cinco (5) Miembros Suplentes.* Asimismo, su artículo 39 establece que: *Los Miembros del Tribunal Disciplinario, son designados mediante resolución del titular de la universidad (...);*

Que, con Carta N° 018-2025-DU-UNCA/MJTA, de fecha 10 de abril de 2025, la Defensora Universitaria (e) de la UNCA, solicita priorizar la designación del Tribunal Disciplinario de la UNCA, propuesto por Defensoría Universitaria, en estricto cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0145-2023/CO-UNCA y lineamientos aprobado con Resolución Viceministerial N° 328-2021-MINEDU;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 16-2025, de fecha 25 de abril de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DESIGNAR a los miembros del Tribunal Disciplinario de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

### SE RESUELVE:





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 136-2025-CO-UNCA

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a los miembros del Tribunal Disciplinario de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir de la fecha hasta el periodo de un año, siendo los siguientes:

**Titulares:**

- |  |   |
|--|---|
| 1. Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu       | Presidente                                    |
| 2. Ms. Ronald Edwin Vaca Rosado        | (Docente ordinario)                           |
| 3. Ing. Augusto Sergio Saltachin Vélez | (Personal no docente)                         |
| 4. Jaime Enrique Sosa Porturas         | (Estudiante perteneciente al quinto superior) |
| 5. María Verónica López Quispe         | (Estudiante perteneciente al quinto superior) |

**Suplentes:**

- |   |   |
|---|---|
| 1. Mg. Jheymy Alexander Mendoza Vílchez | (Personal no docente)                         |
| 2. Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez    | (Docente ordinario)                           |
| 3. Ing. Edrubal Vásquez Soberón         | (Personal no docente)                         |
| 4. Wilcer Edwin Benites Rodríguez       | (Estudiante perteneciente al quinto superior) |
| 5. Sara Vera Flores Noemí               | (Estudiante perteneciente al quinto superior) |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional ([www.unca.edu.pe](http://www.unca.edu.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Defensoría Universitaria, Miembros del Tribunal Disciplinario y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dra. Daniela Patricia Salcedo Jiménez  
PRESIDENTA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Jean Eberle Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL